



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

## EDICTO 35

**LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD**, cita y emplaza a PAULA ANDREA CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 36.752.551, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 160 de 28 de Agosto de 2013, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Imponer a la Señora PAULA ANDREA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.752.551, propietaria del Hogar Comunitario denominado MI SEGUNDO HOGAR, ubicado en Buesaquillo Alto Casa 42, la sanción consistente en **AMONESTACION;** para que en adelante evite mantener Hogares Comunitarios que no cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión a la Señora PAULA ANDREA CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.752.551, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la misma, interpongan directamente los recursos procedentes por vía gubernativa, esto es, reposición ante la Secretaria Municipal de Salud y apelación ante el Alcalde de Pasto. **ARTÍCULO TERCERO:** Poner a disposición de la Señora PAULA ANDREA CASTILLO identificada con cedula de ciudadanía No. 36.752.551, el expediente objeto de esta decisión.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por el término de diez (10) días hábiles, hoy **19 NOV 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **02 DIC 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

  
**CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo,  
Jefe Oficina Jurídica 

Proyectó: Rafael López Zarama